



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

COONECTA

ACUERDO N° 091 DEL 14 DE ABRIL DE 2026

Por el cual se Convoca a Asamblea Extraordinaria de Delegados

El Consejo de Administración de COONECTA Cooperativa de Ahorro y Credito, en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 54 del Estatuto en concordancia con lo señalado en el artículo 28 de la Ley 79 de 1988, la Cooperativa Coonecta podrá realizar asambleas extraordinarias con el objeto de tratar asuntos imprevistos o de urgencia que no puedan postergarse hasta la siguiente asamblea general ordinaria;

Que es facultad del Consejo de Administración convocar a asamblea general extraordinaria, por lo menos con cinco (5) días hábiles de anticipación, en concordancia con lo establecido en el artículo 56 y 57 del Estatuto;

Que es necesario fortalecer las sanas prácticas de gobierno, permitiendo una mayor participación de la base social en los procesos democráticos, conforme lo señala el Decreto 962 de 2018 y la Guía de Buen Gobierno de la Supersolidaria, se hace necesario hacer algunos ajustes en el estatuto;

Que conforme lo señala el numeral 3 del artículo 60, es función de la asamblea aprobar la reforma al estatuto; y

Que de acuerdo de acuerdo con el artículo 93, el presente Estatuto solamente podrá ser reformado por la Asamblea General, ya sea de asociados o de delegados, mediante el voto favorable de por lo menos las dos terceras (2/3) partes de los convocados.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO 1º: Convocar a la Asamblea Extraordinaria de Delegados en la modalidad virtual, para el día veinte ocho (28) de mayo de 2026, a las cinco 5:00 p.m., a través de plataforma Meet, con el siguiente orden del día:

1. Verificación del Quórum y autorización para grabación;
2. Instalación de la Asamblea, a cargo del Presidente del Consejo de Administración;
3. Lectura y aprobación del orden del día;
4. Lectura y aprobación del Reglamento de la Asamblea;

5. Nombramiento de Presidente, Vicepresidente;
6. Nombramiento de Comisión verificadora del acta;
7. Analisis y aprobacion reforma estatutaria;
8. Clausura

PARÁGRAFO: PUBLICACION CONVOCATORIA. Se establece como fecha de convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria de Delegados, el día 4 de mayo de 2026. La convocatoria con el correspondiente orden del día será publicado en las oficinas de la Cooperativa, en su página Web y se notificará a los Delegados por medio tecnológicos idóneos.

ARTÍCULO 2º. CONVOCADOS: La Asamblea General estará conformada por los delegados elegidos en el mes de noviembre de 2025; se eligieron 30 delegados principales y 10 suplentes para un período de tres (3) años (2026-2028).

ARTICULO 3º. HABILIDAD. De conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 27 de la Ley 79 de 1988 y el Parágrafo del artículo 55 del Estatuto, el Consejo de Administración determina como fecha de habilidad al corte de 30 de Abril de 2026, lo cual implica que se encuentre al día con sus obligaciones.

PARÁGRAFO 1: Publicar el 4 de mayo de 2026, el listado de delegados hábiles e inhábiles debidamente verificados por la Junta de Vigilancia, los motivos y los efectos que esto representa, a fin de que los afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes ante dicho organismo durante este periodo. Dichas reclamaciones se deben dirigir por escrito a la Junta de Vigilancia a efecto que este Organismo adelante el trámite respectivo dentro del período ya indicado.

PARÁGRAFO 2: Publicar el día 11 de mayo de 2026, el listado definitivo de delegados inhábiles para asistir a la asamblea extraordinaria y la situación de los reclamos presentados y resueltos.

ARTICULO 4º: Los Delegados con derecho a participar en la Asamblea los acreditará la Junta de Vigilancia.

ARTÍCULO 5º. ENVIO DE DOCUMENTOS: De conformidad con lo previsto en el párrafo único del Artículo 93 del Estatuto, el proyecto de reforma estatutaria deberá ser remitido con la convocatoria a los delegados.

Si el Delegado Principal no está registrado ante la Junta de Vigilancia a la hora previamente citada a la Asamblea Extraordinaria de Delegados, habilitará al suplente numérico inscrito, quien mantendrá su condición de Delegado Principal durante la celebración de la asamblea.

ARTÍCULO 6º. Los asociados podrán ejercer el derecho de inspección sobre los documentos a tratar en la asamblea extraordinaria, en los términos establecidos en la Ley, para lo cual, estarán a disposición en el domicilio principal de COONECTA, en calle 30 nro 86 12 en medellín, de lunes a viernes, en el horario de 2:00 a 4:00 p.m. a partir del 4 de mayo hasta el 27 de mayo de 2026.

ARTICULO 7º. VIGENCIA: El presente Acuerdo entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Acuerdo aprobado según consta en acta de Consejo de administración N.º 952 del 14 de abril de 2026.

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase.



CARLOS ALBERTO ZAPATA G.
Presidente

ANGELA MARIA GRANADA G
Secretaria

ORIGINAL FIRMADO